

152 3

RESOLUCIÓN No. DE 2024

20 SEP 2024

Por medio de la cual se ordena un reconocimiento a los servidores públicos que conforman el Comité de Convivencia Laboral y los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en la vigencia 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que "(...) *El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional*".

Que el numeral 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario establece como derecho de los servidores públicos disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y a su vez, que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Plan de Calidad de Vida e Incentivos 2024 contempla otorgar el disfrute de una jornada de permiso remunerado para el primer semestre del año 2025 a los servidores públicos que hacen parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y el Comité de Convivencia Laboral - CCL vigentes durante el año 2024. Para hacer uso del beneficio deberán acreditar la asistencia del 80% en los comités programados.

Que la Subdirección de Talento Humano en coordinación con componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, adelantó el proceso de verificación de la asistencia de los servidores públicos a los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia Laboral - CCL en el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 10 de septiembre 2024 fecha previa al reconocimiento del Día del Empleado Público IGAC, en la cual se anunció el reconocimiento objeto de esta resolución.

Que se hace necesario aclarar que el reconocimiento se realizará con la acreditación de la asistencia de los servidores públicos que conforman los Comités en mención, siendo estos excluyentes entre sí para los efectos de este acto administrativo, por lo que no podrán acumularse en el evento en que el servidor público pertenezca a los dos Comités.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer un (1) día de permiso remunerado como reconocimiento, por participación y gestión como representantes del Comité de Convivencia Laboral - CCL, en la Sede Central, a los servidores públicos relacionados a continuación:

Ítem	No. Cédula	Nombres y Apellidos	Dependencia
1	24829333	ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS
2	10548759	JESUS GUILLERMO GOMEZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA
3	27836270	ANNY ESPERANZA MORALES ORTEGA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
4	1052384447	ANGELA PATRICIA ZABALA	OFICINA ASESORA JURIDICA
5	52698344	MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ	OFICINA RELACION CON EL CIUDADANO
6	36750224	VIANEY ALEXANDRA MUÑOZ LOPEZ	SUBDIRECCION CARTOGRAFICA Y GEODESICA
7	1033731188	GINA VANESSA CRUZ GARCIA	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO

Artículo 2º: Reconocer un (1) día de permiso remunerado como reconocimiento, por participación y gestión como representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, en la Dirección Territorial, a los servidores públicos relacionados a continuación:

Ítem	No. Cédula	Nombres y Apellidos	Dependencia
1	51759028	ESTHER RINCON CERVANTES	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
2	77015618	EDUARDO JOSE MOLINA PACHECO	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
3	84006709	NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
4	11152993	MIGUEL MARIANO ZAPA ESPITIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA
5	15026598	ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA
6	34986664	CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA	DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA
7	7690065	HERSAIN RUIZ MEDINA	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
8	25286374	CLAUDIA MARLEY SILVA ARGOTE	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
9	36304725	LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
10	1075216852	CRISTY ALEXANDRA CARDOZO CUENCA	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
11	12990323	EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO
12	12991925	JAIRO ARMANDO MONTENEGRO REVELO	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO
13	1085258326	LUCIEN DIMITRIW CALDERON BRAVO	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO
14	24811942	LUZ MARINA TORO AGUDELO	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO
15	41923083	MARTHA HELENA GIRALDO GARZON	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO
16	1004699798	MARIA CAMILA CIFUENTES MEJIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO
17	10254755	RAUL YEPES CASTRILLON	DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
18	18390336	ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO	DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
19	1013597160	DIANA MARCELA PARRA MENDOZA	DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
20	37863083	IYAMILE CASTELLANOS RUEDA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
21	1116436549	ELSA MILETH CORTES MEJIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
22	10875583	ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE
23	23217398	ANA MARGARITA CABARCAS FUENTES	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE
24	45461783	MARIA CLAUDIA PATERNINA LENIS	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE
25	64553525	PATRICIA DEL CARMEN ROSSO FERIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

Artículo 3°: Los servidores públicos mencionados en los artículos 1 y 2 solo podrán disfrutar de un (1) día de permiso, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 4: Los días de permiso reconocidos en este acto administrativo, podrán disfrutarse en el primer semestre del año 2025 y no será acumulable con otros permisos, vacaciones, licencias no remuneradas, ni tampoco podrá ser compensado en dinero.

Parágrafo 1. Los servidores públicos beneficiados deberán coordinar con el jefe inmediato el disfrute de los reconocimientos, con el fin de no afectar el servicio, e informar a la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 5: Publicar la presente resolución en la página IGACNET del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

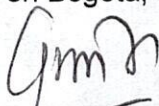
20 SEP 2024

Artículo 6: Comunicar la presente resolución a la Subdirección de Talento Humano para lo pertinente.

Artículo 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dada en Bogotá, D.C. 20 SEP 2024



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Aprobó:  Martha Lucia Parra Garcia - Secretaria General 
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano 
Camila Gutiérrez Barragán - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Kelly Johanna Morales Sarmiento - Asesora Dirección General 
Gina Vanessa Cruz García - Profesional Subdirección de Talento Humano 
Rosa Liliana Muskus Cuervo - Contratista Subdirección de Talento Humano 
Proyectó: Nydia Marcela Rivera Rodríguez - Contratista Subdirección de Talento Humano 